



**RESOLUCIÓN, DE 7 DE MARZO DE 2022 DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA CUBRIR PUESTOS DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO ESPECIAL DE MÉDICOS FORENSES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

De conformidad con lo previsto en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE del 16), sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, esta Gerencia Territorial, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 3 y 4 de la referida Orden, ha dispuesto anunciar la oferta de constitución de la **bolsa de trabajo de interinos del Cuerpo de Médicos Forenses** en la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA. - NUMERO DE PLAZAS.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE del 16), habiendo tenido en cuenta las especiales circunstancias que concurren en la Ciudad Autónoma de Melilla, atendidas las variables de puestos de trabajo totales, número de vacantes existentes en cada Cuerpo, así como el número de interinos prestando servicios en la actualidad, el número de los integrantes de las bolsas de trabajo será el siguiente:

BOLSA	Nº TOTAL DE INTEGRANTES		CUPO DE RESERVA
	CUPO ORDINARIO	CUPO DISCAPACITADOS	
Médicos Forenses	4	-	Resto de aspirantes

El cupo de reserva estará formado por los aspirantes que no hayan obtenido plaza en la bolsa definitiva, siempre que no hayan sido excluidos.



## **SEGUNDA. – PUBLICACIÓN.**

La presente convocatoria y sus actuaciones se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia, <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/bolsas-interinos> y en los tablones de anuncio de las sedes de los órganos judiciales y unidades previstas en el artículo 4 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio.

En estos mismos lugares se efectuarán las sucesivas publicaciones que se realicen durante la tramitación del procedimiento de elaboración de las bolsas en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **TERCERA. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.**

### **1. REQUISITOS GENERALES:**

Los candidatos a ser incluidos en la bolsa de trabajo de Médicos forenses deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos (Art.5 de la O. M):

- a). - Ser españoles, mayores de edad, menores de 65 años, y encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b). - Figurar inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia.
- c). - No haber sido condenados, ni estar procesados, ni inculcados por delito doloso, a menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.
- d). - No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e). - No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una Administración Pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.
- f). - No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- g). - No haber sido sancionado por falta muy grave en los tres últimos años.
- h). - **Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas del Cuerpo de Médicos Forenses en cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones** (según se indica en la tabla siguiente). **Esta circunstancia deberá ser indicada en la solicitud y no requerirá, en principio, documentación justificativa.**



BOLSA	CONVOCATORIAS	
MEDICOS FORENSES	Orden JUS/626/2019, de 28 de mayo (BOE de 10 de junio)	Orden JUS/350/2017, de 28 de marzo (BOE de 19 de abril)

i). - No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.

Los requisitos mencionados anteriormente deben poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inclusión en la bolsa correspondiente y mantenerlas hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo.

**2. REQUISITOS ESPECIFICOS:**

Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación (Art.6 de la O. M.):

a). - Para puestos del Cuerpo de Médicos Forenses: Título de Licenciado o Grado en Medicina.

**CUARTA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.**

**El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, del 9 de marzo al 23 de marzo de 2022, ambos incluidos.**

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar el modelo de instancia que se acompaña como **anexo I** a esta resolución, quedando vinculados a los datos que hayan hecho constar en la misma, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del DNI.
- 2) Fotocopia del título de Licenciado o Grado en Medicina o del justificante de haber abonado las tasas para su expedición.
- 3) Documentación acreditativa de estar inscrito en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, como demandante de empleo o mejora del mismo (a excepción de quienes se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia).
- 4) Documentación acreditativa de los méritos a que se refiere la base siguiente, concordante con lo previsto en el artículo 8 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE del 16).

Las solicitudes podrán presentarse en la Oficina Delegada de esta Gerencia Territorial en Melilla, sita en Pasaje del Cargadero de Mineral, local nº 4, en la Gerencia Territorial de Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia nº 10, 2ª



planta, o en cualquiera de los lugares que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo momento la Gerencia Territorial podrá comprobar los datos contenidos en la solicitud. El solicitante que haya alegado méritos inexactos o falsos será excluido de forma automática de la bolsa de trabajo (Art. 17.2 de la O. M.).

**No se admitirán las solicitudes recibidas por fax o correo electrónico.**

**QUINTA. - VALORACIÓN DE LOS MERITOS Y ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LAS BOLSAS DE TRABAJO.**

La valoración de los méritos y la ordenación de los aspirantes en las bolsas de trabajo se realizará por el siguiente baremo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE del 16), y vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**1.- Por el concepto de experiencia**, hasta un máximo de 18 puntos, con la siguiente valoración:

- **0,20 puntos por cada mes completo** de servicios prestados como Médico Forense interino. Los méritos por experiencia de los funcionarios interinos que estén trabajando durante el plazo de presentación de instancias se computarán hasta la fecha de finalización de dicho plazo.

En principio, no es necesario acreditar documentalmente los servicios prestados en La Ciudad Autónoma de Melilla, pero deben hacerse constar en la instancia, especificando el centro de trabajo y los períodos de tiempo en que tuvieron lugar. La Gerencia baremará con arreglo a la documentación de que disponga en los expedientes personales.

Para acreditar los servicios prestados en otro ámbito territorial, se deberá aportar el certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal, especificando los períodos de tiempo en que tuvieron lugar. No se admitirá como justificación de servicios prestados los documentos de tomas de posesión o ceses, ni certificados del responsable funcional del centro de trabajo.

**2.- Por Superación de ejercicios de pruebas selectivas** en las dos últimas convocatorias de oposiciones al Cuero de Médicos Forenses de la Administración de Justicia, conforme a lo indicado en la Base TERCERA. 1.h) de la presente convocatoria:

- Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de alguna de las dos últimas oposiciones y no hayan obtenido plaza: **14 puntos**. Los ejercicios valorados conforme a este criterio no podrán ser objeto de valoración conforme al criterio siguiente.



Código Seguro de verificación:	PF:61fq-o260-heBy-2GtL	Página	4/8
FIRMADO POR	GUMERSINDO VAZQUEZ PEREZ (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	07/03/2022
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:61fq-o260-heBy-2GtL">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:61fq-o260-heBy-2GtL</a>			



- Por cada ejercicio superado en alguna de las dos últimas oposiciones celebradas para el acceso al cuerpo al que se aspira a formar parte como funcionario interino: **5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.**

Conforme a los dos criterios anteriores ningún aspirante podrá obtener una puntuación superior a 14 puntos en este apartado.

No será necesario acreditar documentalmente el haber superado algún ejercicio de las dos últimas oposiciones celebradas, si bien dicha circunstancia debe ser alegada en la solicitud.

**3.- Por titulación,** que se acreditarán mediante fotocopia del título o certificación académica, además de la necesaria para poder formar parte de la bolsa a la que se aspira a formar parte, se otorgarán **5 puntos** por cada especialidad en Psiquiatría, traumatología o Anatomía Patológica o Medicina del Trabajo y **8 puntos** por la especialidad en Medicina Legal y Forense.

**4.- Formación específica** para las bolsas de los Cuerpos Especiales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.f) de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, se valorarán hasta un **máximo de 2 puntos** los cursos o titulaciones relacionados con ciencias experimentales y de la salud con arreglo al baremo especificado en el apartado g), es decir, conforme al siguiente baremo:

- Licenciatura o Grado en Ciencias Ambientales y de la Salud: 2 puntos
- Diplomatura o títulos de Formación Profesional de II o III grado, especialidad en Ciencias Ambientales y de la Salud: 1.5 puntos.
- Cursos de más de 100 horas lectivas: 1 punto.
- Cursos de 60 a 100 horas lectivas: 0.50 puntos.
- Cursos de 40 a 59 horas lectivas: 0.25 puntos.
- Cursos de 15 a 39 horas lectivas: 0.15 puntos.
- Cursos inferiores a 15 horas lectivas de duración o en los que no se acrediten las horas de duración: 0.10 puntos.

Sólo se tendrán en cuenta a efectos de baremación los cursos relacionados con ciencias experimentales y de la salud organizados, promovidos u homologados por la Administraciones Públicas y otros organismos y centros homologados por los órganos competentes en materia de formación del Estado o de las Comunidades Autónomas y Administraciones locales. **No se tendrán en cuenta, en ningún caso, las certificaciones de cursos obtenidos en centros privados.**

Los cursos de igual o similar contenido sólo se computarán una vez.

Los méritos o circunstancias no alegados en la solicitud y, en su caso, los no acreditados, no serán tenidos en consideración a efectos de baremación. En todo caso, los aspirantes habrán de poseer los méritos alegados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



En cualquier momento del proceso de constitución de la bolsa de trabajo y durante la vigencia de éstas, la Gerencia Territorial podrá requerir a los aspirantes para que aporten, a efectos de su comprobación, los originales de aquellos documentos que hubieran presentado.

En caso de igualdad en la puntuación, se desempatará atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el punto 1 de esta base; si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes puntos, continuando el orden sucesivo. De continuar el empate, se atenderá a la letra de comienzo del primer apellido, empezando por la letra “V”, según lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. Las preposiciones y artículos que formen parte del primer apellido no se tendrán en cuenta para el orden alfabético, y se escribirán detrás del nombre pospuesto.

**SEXTA. - CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia Territorial procederá a la baremación de los méritos, y a la publicación de la bolsa provisional de los seleccionados debidamente ordenados, figurando en esta lista el nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad parcialmente encriptado, número de orden y puntuación obtenida por cada uno de los conceptos objeto de baremación, así como la puntuación total. En esta relación se incluirán los integrantes del cupo de reserva.

Se publicará también la lista de participantes provisionalmente excluidos, en la que constará de forma sucinta los motivos de exclusión provisional.

2. En el plazo que establezca la resolución que acuerde la publicación de la lista provisional, los interesados podrán subsanar la falta de los documentos preceptivos. En el mismo plazo, podrán presentar reclamaciones sobre la valoración de méritos. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los alegados en la solicitud, ni se tendrán en cuenta los documentos presentados en este plazo que supongan ampliación de méritos.

3. Examinadas y resueltas las reclamaciones presentadas, la Gerencia Territorial acordará la publicación de la relación definitiva de seleccionados.

Las Bolsas de trabajo definitivamente aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de la Resolución en la cual se acuerde su publicación, sustituyendo a las vigentes hasta entonces, que quedarán anuladas en esa misma fecha, sin que ello suponga ningún derecho para los integrantes de éstas. No obstante, quienes a la entrada en vigor de las nuevas bolsas se encuentren prestando servicios



como funcionarios interinos, seguirán desempeñando el puesto de trabajo hasta su cese.

**SEPTIMA. - PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE del 16), los sindicatos representativos en el ámbito de la Administración de Justicia participarán en todo el proceso de elaboración y selección de los integrantes de la bolsa de interinos, a través de una Comisión Paritaria integrada por un representante de cada sindicato más representativo y por el mismo número de representantes de la Administración, que velará por su aplicación y desarrollo.

La Junta de Personal, como órgano colegiado, podrá solicitar la información que consideren precisa sobre los criterios seguidos para la propuesta y nombramiento de funcionarios interinos, así como obtener copias de la bolsa de trabajo.

**OCTAVA. – COMUNICACIÓN DE VARIACIÓN DE DATOS.**

Los integrantes de la bolsa de trabajo de Médicos Forenses deberán comunicar por escrito a la Gerencia cualquier variación de los datos consignados en la solicitud que afecten al lugar en el que deben hacerse las notificaciones y al teléfono u otros datos de contacto.

**NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS.**

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las bolsas de interinos y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a este proceso de selección de interinos. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán



respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ministerio de Justicia es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <https://www.mjusticia.gob.es/es/areas-tematicas/proteccion-datos-personal>. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD); [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**DÉCIMA. – NORMATIVA.**

Para lo no contemplado en la presente convocatoria será de aplicación la normativa vigente, quedando especialmente vinculada a la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
- Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.
- Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**UNDÉCIMA. – RECURSOS.**

La presente convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones de la Gerencia Territorial de Justicia sobre esta materia, podrán ser impugnados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General para el Servicio Público de Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Málaga, a 7 de marzo de 2022

EL GERENTE TERRITORIAL

Firmado electrónicamente: Gumersindo Vázquez Pérez.



Código Seguro de verificación:	PF:61fq-o260-heBy-2GtL	Página	8/8
FIRMADO POR	GUMERSINDO VAZQUEZ PEREZ (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	07/03/2022
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:61fq-o260-heBy-2GtL">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:61fq-o260-heBy-2GtL</a>			



**Anexo I**

**Solicitud Bolsa de Interinos del Cuerpo de Médicos Forenses de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Resolución Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Málaga de 07/03/2022

**1. DATOS PERSONALES \*Campos obligatorios**

<b>DNI*</b>		<b>APELLIDOS*</b>		<b>NOMBRE*</b>	
<b>Domicilio</b> (Calle, Plaza, Avenida, etc.)*			<b>Cód. Postal*</b>	<b>Localidad*</b>	<b>Provincia*</b>
<b>Teléfono móvil*</b>		<b>Otro teléfono</b>	<b>Correo electrónico*</b>		
¿Trabaja actualmente como Médico Forense Interino?*			<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	

**2. BOLSA DE TRABAJO**

**PROVINCIA en la que está interesado/a en prestar servicio**

**MELILLA**

**3. PARTICIPACION EN PRUEBAS SELECTIVAS**

CONVOCATORIA	Marque con "X" si se ha presentado	Ejercicios aprobados		
		Ejercicio 1º	Ejercicio 2º	Ejercicio 3º
Orden JUS/626/2019, de 28 de mayo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Orden JUS/350/2017, de 28 de marzo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**4. SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (en caso de más servicios prestados, use otra hoja)**

Cuerpo	Centro de Trabajo	Localidad	Toma Posesión	Cese

**5. ESPECIALIDADES**

<input type="checkbox"/> Medicina Legal y Forense	<input type="checkbox"/> Psiquiatría	<input type="checkbox"/> Traumatología	<input type="checkbox"/> Anatomía Patológica	<input type="checkbox"/> Medicina del Trabajo
---	--------------------------------------	--	--	---

**6. CURSOS RELACIONADOS CON CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD (en caso de más cursos, use otra hoja)**

Curso	Centro	Nº horas

El abajo firmante solicita que sea admitida esta solicitud y Declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma